

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA
EL 12 DE ENERO DE 1971.

El H. Senador señor LORCA expresa su interés en conocer el criterio del señor González respecto de algunas materias relacionadas con Televisión Nacional de Chile, para la Presidencia de cuyo Directorio ha sido propuesto. Recalca que su propósito está motivado por la importancia que posee este Organismo en cuanto dirige un medio de comunicación de masas de enorme trascendencia, tanto por sus características intrínsecas como tal, cuanto porque se extiende a todo el territorio nacional.

Los aspectos, prosigue, en relación con los cuales desea conocer el pensamiento del señor González se refieren al rol que, a juicio de éste, corresponde a Televisión Nacional de Chile; a la orientación que ella debe tener; al uso que se hará de la facultad que la ley otorga al Directorio para instalar oficinas o agencias dentro del país o en el extranjero; al criterio que se observará en cuanto a una posible modificación de los reglamentos de la Empresa; a la política que se mantendrá respecto de la inamovilidad o remoción del personal que la ley autoriza para separar de sus cargos; a las pautas que se emplearán para proveer los cargos vacantes y si en ellas jugará algún papel la calidad de militante de alguno de los Partidos o Movimientos que apoyan al Gobierno; a la línea e importancia que se otorgará a los programas políticos y al grado de objetividad de su contenido, en lo que se relaciona --fundamentalmente-- con los comentarios tendenciosos o interesados de las noticias que se difunden; a la forma, fondo, estructura y relevancia que se dará a la programación infantil y a la designación de las personas que servirán los cargos de jefatura de las diversas estaciones del canal en el resto del país.

En relación con este último punto, el señor Senador hace presente que se le ha asegurado por un Parlamentario de Gobierno que la Unidad Popular distribuirá tales cargos de jefatura en las provincias, entre los Partidos Políticos que la integran, situación de bastante gravedad que se vería, obviamente, agudizada por la circunstancia de que los favorecidos fuesen --por lo menos en algunos casos, según sus informaciones-- personas carentes de la experiencia y conocimientos necesarios .

El H. Senador señor BALTRA expresa que, a su juicio, es conveniente recordar que esta misma Comisión de Gobierno, acordó por la unanimidad de sus miembros, y después de un intercambio de ideas provenientes de los diversos sectores políticos, una definición de lo que deben ser los objetivos de la televisión, concepto que figura en el artículo 1° de la ley N° 17.377 concebido en los siguientes términos: " La televisión como medio de difusión ha de servir para comunicar e integrar el país; difundir el conocimiento de los problemas nacionales básicos y procurar la participación de todos los chilenos en las grandes iniciativas encaminadas a resolverlos; afirmar los valores nacionales, los valores culturales y morales, la dignidad y el respeto a los derechos de la persona y de la familia; fomentar la educación y el desarrollo de la cultura en todas sus formas; informar objetivamente sobre el acontecer nacional e internacional, y entretener sanamente, velando por la formación espiritual e intelectual de la niñez y de la juventud.

Además de estas funciones, a la televisión universitaria le corresponde ser la libre expresión pluralista de la conciencia crítica y del pensamiento creador.

La televisión no estará al servicio de ideología determinada alguna y mantendrá el respeto por todas las tendencias que expresen el pensamiento de sectores del pueblo chileno."

La ley, pues, prosigue el señor Senador, precisó el contenido y objetivos de la televisión, y es obvio que el Gobierno, al proponer como Presidente del Directorio de Televisión Nacional de Chile a don Eugenio González, que ha sido Rector de nuestra principal Casa de Estudios Superiores, lo ha hecho pensando en el cumplimiento de dichos objetivos asignados a la televisión chilena.

El señor GONZALEZ expresa que no sabía que en esta oportunidad se le fuese a pedir una exposición acerca de su pensamiento sobre la televisión en general, de modo que lo que dirá corresponde más bien al tono impreso al debate o conversación por el H. Senador señor Lorca.

En este campo, continúa, podría limitarse a manifestar que en el eventual desempeño del cargo de Presidente del Directorio de Televisión Nacional de Chile no hará otra cosa que atenerse estrictamente a los términos --bastante claros-- de la ley. Esta contiene principios y normas; se trata de actuar respetando esos principios y ajustándose a esas normas, tarea que corresponde a todo el Directorio y no sólo a su Presidente.

Del examen de la ley debe concluirse que los objetivos de la televisión son perfectamente claros, como también lo son los procedimientos que deben seguirse para que tales principios se cumplan por todos los canales. Respecto de este punto, posiblemente se presentará en el futuro algún problema, cuya resolución competará al Consejo Nacional de Televisión, en cuanto a uniformar realmente, de acuerdo con esos principios y normas, el funciona-

miento de los tres canales de televisión, sin que ello signifique --por supuesto-- privar a las Universidades de la autonomía de que gozan en estas y en otras materias.

Prosigue que si se le preguntara, al margen de las referidas disposiciones legales, su opinión personal acerca de la televisión, tomada como un problema general, debería responder que, a su juicio, a pesar de todos los buenos propósitos que han animado a las Universidades, no ha sido posible sustraer a la televisión chilena de una serie de vicios, que son universales, y, en consecuencia, de los que no están exentos los canales de televisión de Francia, España e Italia, por ejemplo, que suelen difundir programas de menos calidad que los nuestros.

Piensa que la televisión es un instrumento muy importante, que puede servir para fines positivos o negativos. Cree que, fundamentalmente, este medio de comunicación debe proponerse una tarea educativa y cultural, que no sólo se realice de una manera directa --como podría ser la utilización de las Universidades para elaborar programas artísticos, literarios, científicos o tecnológicos--, sino también a través de otros programas que son propios de la televisión, como los informativos y recreativos. Todo el trabajo de la televisión, pues, debería estar inspirado en este propósito, que está al servicio de la formación de la conciencia del hombre, sobre todo de las nuevas generaciones, alrededor de ciertos valores fundamentales, que son respetados y exaltados por todos los Partidos Políticos, sin excepción.

Lo anterior implica que la televisión no pueda estar ajena a la política, pero a una política de gran estilo, que signifique ir preparando a la gente para los necesarios cambios que aceleradamente se van produciendo en la vida corriente, sin signo partidista.

Desde otro punto de vista, todo lo que se proponga el Canal Nacional y, en general, los canales de televisión, se va a ver constreñido por la precariedad de los medios económicos de que disponen, que los obligan a recurrir a uno de los factores deteriorantes del sistema: el auspicio de firmas comerciales, tal como actualmente está concebido, el que junto con otros elementos negativos determina que ningún programa esté hecho con una verdadera comprensión de las necesidades psicológicas y morales de la población.

Otro tanto ocurre con la información, que no satisface --por una parte-- los objetivos de integración nacional enunciados en la ley, ni recalca --por la otra-- los aspectos positivos tanto de la vida nacional como de la internacional. Al respecto, prosigue el señor González, él no postula que los programas periodísticos o informativos se abstengan de informar acerca de sucesos lamentables, sino que critica el hecho de que se les destaque, negándose la misma notoriedad a otros sucesos que son realmente importantes.

A su juicio, la información difundida a través de la televisión debiera insistir en los hechos, objetivamente presentados, que tienen alguna trascendencia social y no en los casos que son meramente individuales, circunstanciales y sin mayores proyecciones.

Respecto de la pregunta formulada por el H. Senador señor Lorca, relativa a la instalación de agencias u oficinas en el extranjero, el señor González señala que, en su concepto, deben agotarse previamente las numerosas tareas que existen en el país. Pero, con todo, y coincidiendo con el criterio del Gobierno

en materia de relaciones exteriores, es su idea que en el caso de que se establezcan estas relaciones de televisión, ellas se mantengan con todos los países de los cuales Chile pueda sacar algún provecho cultural y a los cuales el país también pueda aportar algo de lo nuestro, sin reparar en la ideología peculiar que tenga cualquiera de esos países en materia económica, social, política o cultural.

El H. Senador señor LORCA manifiesta que le interesaría conocer el criterio del señor González acerca de cómo debe ser aplicada la norma legal que otorga a las Cámaras el derecho a que se destine diariamente hasta cinco minutos del principal noticiario de los canales de televisión, para difundir noticias respecto de la labor que se realiza en el Congreso. Hace presente el señor Senador que, a pesar de la claridad del precepto, él no ha sido acatado por algunos canales de televisión, o ha sido desvirtuado al comunicar dichas noticias en forma absolutamente poco atractiva.

El H. Senador señor BALTRA acota al señor González que tal disposición, iniciada en una indicación suya, tiene por objeto destruir la falsa imagen del Congreso que se ha ido configurando por la acción de los diversos Gobiernos. Es necesario pues difundir la verdad, esto es que el Parlamento está integrado por gente que trabaja seriamente, analiza en profundidad los problemas nacionales y ocupa muchas horas en el trabajo de Comisiones, procurando mejorar la legislación. Es menester, asimismo, recalcar la función eminentísima del Congreso en la preservación de las liber-

tades y de los derechos democráticos. Esta norma está destinada a contituir la vía de acceso del Congreso, de la cual carecía, hacia la opinión pública, vía que se utilizará para los fines señalados.

El señor GONZALEZ expresa su total conformidad y acuerdo con el precepto, indicando que, a su juicio, quizás sean escasos los cinco minutos para lograr el propósito deseado.

El H. Senador señor HAMILTON manifiesta , para información del señor González, que la ley N° 17.377 expresa exactamente la política que en materia de televisión se propuso la Administración anterior. En la referida ley hay un título extraordinariamente importante, a su juicio, desde el punto de vista del desarrollo y progreso democrático del país, que es el que se refiere a la Comunicación Política.

No obstante que el Congreso aprobó esta ley por amplia mayoría, ella fue resistida, particularmente por algunos sectores , por razones que, en su concepto, fueron absolutamente políticas. Posteriormente, el propio Presidente Allende, poco tiempo después de la elección, solicitó la paralización de la iniciativa de ley en trámite. Sin embargo, continúa el señor Senador, conversaciones sostenidas con personeros de Gobierno le permiten aseverar que las aprehensiones que surgieron respecto del proyecto se han disipado.

Ahora bien, cuando la Democraciacristiana manejó el Canal Nacional no hizo política partidista en sentido alguno , a pesar de que la estructura jurídica que poseía la Empresa en ese tiempo la colocaba bajo la dependencia absoluta del Presidente de la República. Comprueba tal prescindencia el hecho de que tanto la Unidad Popular como, salvo excepciones, el Partido Nacional, celebraron la objetividad que mantuvo el Canal Nacional

durante la última campaña presidencial. Quizá los únicos reclamos procedieron de la candidatura de gobierno.

Otra prueba de la actitud observada por el anterior Gobierno la proporciona el resultado de la elección que llevó a efecto el personal de la Empresa para elegir su Delegado ante el Directorio de Televisión Nacional de Chile. En esos comicios triunfó, por un voto, el representante de la Unidad Popular sobre el demócratacristiano, circunstancia que por si sola acredita que no se emplearon selecciones políticas en la provisión de los empleos del Canal Nacional.

La conducta reseñada, prosigue Su Señoría, nos da derecho a ser exigentes en esta materia respecto de Televisión Nacional. Nos parece extraordinariamente grave que cualquier canal, y particularmente el Canal Nacional, pudiera ser manejado con infracción a la ley, ya sea en su forma o espíritu, no garantizándose el libre e igual acceso a la información o no respetándose la prohibición de efectuar política partidista.

Señala el señor Senador que cree que el señor González comparte estos criterios, lo que --por otra parte-- se colige de la conformidad que ha manifestado respecto de la ley. No obstante, prosigue, debe declarar con franqueza que está realmente preocupado. En primer término, en este período ha habido un cambio en la orientación de los programas, que se refleja en múltiples detalles, de entre los cuales puede citarse el hecho de que ahora el principal noticiario de la tarde tenga 15 minutos de informaciones sobre las actividades en Valparaíso del Presidente de la República. No obstante, ha habido una pugna de tres meses para que el Canal consienta en cumplir la

obligación de destinar cinco minutos diarios a informaciones de orden legislativo.

En segundo lugar, se ha dicho que se sustituiría a los ejecutivos del canal. Estos son el Gerente General, que ha renunciado; el señor Dezerega, técnico de gran capacidad y cinco Gerentes, algunos de los cuales están renunciados. Manifiesta el señor Senador su interés por saber si es cierto que la idea del Gobierno es desplazar a los Gerentes actuales, que no gozan de inamovilidad sino que están sujetos a la confianza del Directorio, dentro del cual el Gobierno tiene mayoría, desplazamiento que sería determinado por razones de índole política; o si, por el contrario, el Directorio analizará cada caso y mantendrá a los funcionarios que, al margen de su ideología política, cumplan sus labores eficientemente.

En tercer término, prosigue el señor Senador, se ha dicho, igualmente, y por parte de un Diputado de gobierno, que los cargos de jefatura de las estaciones y departamentos de Televisión Nacional de Chile se distribuirían entre los distintos partidos de la Unidad Popular de acuerdo con el sistema de "cuoteo" que se ha venido empleando para proveer diversos cargos.

Finalmente, Su Señoría reitera que la preocupación originada por estas informaciones y circunstancias encuentra su justificación en el temor de que se desnaturalicen los objetivos que la ley asigna a la televisión.

El señor GONZALEZ, refiriéndose a algunas observaciones de los HH. Senadores señores Baltra y Hamilton, señala que --como lo ha dicho-- se justifica plenamente la norma que otorga al Congreso Nacional el derecho para que se difundan las informaciones relacionadas con el trabajo que se realiza en su seno, pero hace pre-

sente que esta dificultad de acceso a la opinión pública afecta también al propio Ejecutivo. En cuanto a la forma en que deben comunicarse estas noticias o informaciones, señala que --además de la amplitud-- es importante que ella sea amena y que no se limite a la lectura de un boletín, lo que podría conseguirse si los funcionarios del Senado o de la Cámara de Diputados elaboraran, con la asesoría de un experto en televisión, un programa que tuviera las características de un programa de televisión.

El H. Senador señor MONTES expresa que, en relación con este problema, sería necesario llegar a acuerdos con los distintos canales que traducieran en informaciones periódicamente atractivas la disposición legal. Hace presente que la imposición de una obligación de este tipo origina y originará siempre, sea cual sea el medio de expresión afectado, cierta resistencia, la cual --por lo demás-- es posible observar en algunos canales de televisión. Esta puede ser vencida si los medios de difusión llegan al convencimiento que las informaciones que se pretende dar son convenientes, esto es, responden a una necesidad ciudadana.

Agrega el señor Senador que, por otra parte, estima del todo inadecuadas las expresiones vertidas en cuanto a la forma cómo se proveerían por el Gobierno los cargos de Televisión Nacional de Chile, ya que ellas contienen implícitamente el cargo de que esta Administración actuaría no honestamente sobre el particular.

El H. Senador señor HAMILTON expresa que la información en referencia fue proporcionada al H. Senador señor Lorca por un Diputado de Gobierno, el señor Carlos González, por lo que tiene caracteres de verosimilitud que justifican conocer el criterio sobre esta materia de la persona designada por el Pre-

sidente de la República para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Televisión Nacional de Chile.

El H. Senador señor LORCA acota que el Diputado señor González incluso mencionó el nombre de la persona que dirigiría la estación de Punta Arenas.

El H. Senador señor MONTES hace presente que se han interpretado erradamente las palabras del mencionado Diputado y que no corresponde al criterio del Gobierno la adopción de medidas de esta especie.

El H. Senador señor LORCA expresa que también sería de interés saber de qué modo concibe el señor González la aplicación de la norma que concede el derecho a respuesta de los Partidos Políticos de oposición.

El H. Senador señor OCHAGAVIA manifiesta que, a su juicio, y desea dejar constancia de ello, se está infringiendo abiertamente la norma legal que prohíbe a la televisión estar al servicio de una ideología determinada. La televisión, por el contrario, está al servicio de una ideología determinada y no existe el respeto para las demás tendencias ordenado por la ley, circunstancia que, en concepto de Su Señoría, es absolutamente perceptible y percibida por todo el país. La "libre expresión pluralista" que, teóricamente, es una de las bases de la televisión, en los hechos es algo ilusorio.

Respecto de las informaciones legislativas que deberían difundir los canales de televisión, señala que han sido infructuosos los esfuerzos realizados por la Comisión de Política del Senado para que se dé adecuado cumplimiento a la disposición legal, por una renuencia de los directivos de los corres-

pondientes canales a acatar la norma.

El señor GONZALEZ expresa que, en síntesis, se ha limitado a manifestar que todo está perfectamente claro en la ley y que lo que corresponde, por lo tanto, al Directorio, es el cumplimiento de dicha ley en sus reales términos y en sus cabales alcances. Agrega que no ha sabido más respecto de su posible nombramiento que el ofrecimiento que le hiciera el Presidente de la República, por lo que no está informado sobre lo que pasa en Televisión Nacional o sobre lo que pueda resultar de las primeras sesiones del Directorio, que es el que realmente dirige.

En cuanto al incumplimiento de las norma de la ley respectiva, opina que la responsabilidad mayor le corresponde al Consejo Nacional de Televisión, que es el organismo que tiene a su cargo la supervigilancia, la orientación y la fiscalización de los canales. Este Consejo posee una integración que lo pone al margen de cualquier duda sobre su objetividad y sobre su intención de cumplir la ley en lo que dice relación con el encauzamiento de la actividad televisiva en los moldes señalados por el legislador.

Respecto de la provisión de cargos o del reemplazo eventual de algunos de los actuales ejecutivos de Televisión Nacional, manifiesta que es una materia que compete al Directorio y no sólo a su Presidente, pero que, en todo caso, no cree que aquél pueda adoptar resoluciones contrarias al interés del Canal, lo que ocurriría si se designaran personas que carecieran de los atributos técnicos y de capacidad necesarios

para desempeñar las funciones que se les encomienden. Sobre el particular, hace presente que en nuestro país no se da el caso del despojo --práctica existente en otros países que determina que la mayoría de los funcionarios del antiguo régimen sean sustituidos por adictos al nuevo Gobierno-- sobre todo porque piensa que las coincidencias fundamentales de los grupos políticos chilenos son muchas . La necesidad de provocar cambios muy serios es una de ellas, y en relación a ésta hay diferencias sólo tácticas o de mecanismo.

En cuanto a los programas de índole política, reitera que cree que la información debe ser muy amplia y objetiva. En este sentido, estima que --respecto de los foros políticos-- los canales no pueden poner ninguna limitación, y que los propios participantes deben observar una conducta tendiente a que esos enfrentamientos sean elevados y tengan un tono digno.

En síntesis, agrega, mi respuesta a estas cuestiones es esta: en lo que se refiere al personal que no goza de inamovilidad, habrá que ver su competencia, su disposición para seguir la política general de la televisión chilena. En cuanto a lo demás, todo está claramente establecido en la ley y existe disposición de cumplirla cabalmente.

El H. Senador señor HAMILTON expresa que, aunque pueda estimarse contestada por la respuesta recién consignada , desea insistir en una pregunta formulada por el H. Senador señor Lorca relacionada con el artículo 36 de la ley. Esta norma, que fue muy controvertida, dice: "Toda intervención del Gobierno a través de la televisión, para exponer ideas, proyectos o realizaciones, otorgará el derecho a replicar a los Par-

tidos Políticos de oposición con igual horario y extensión. El tiempo destinado a la réplica, será compartido por los Partidos de oposición en proporción a la representación parlamentaria que ellos tengan."

Hasta ahora, prosigue Su Señoría, sólo se ha hecho uso de este derecho en una oportunidad, a raíz del discurso que pronunció recientemente el Presidente Allende en Valparaíso. No obstante, es el derecho más importante consagrado en la ley N° 17.377 respecto de la oposición y sería útil conocer el pensamiento del señor González en relación con esta materia, ya que --en buena medida-- dependerá de la buena fe de las personas que manejen los canales el que se dé adecuado cumplimiento a la norma transcrita.

El señor GONZALEZ manifiesta su total acuerdo con el artículo, que, a su juicio, es esencial en un régimen de convivencia democrática. Lógicamente, agrega, es necesario que estas cosas se manejen en un tono adecuado, y eso ya no es responsabilidad de los canales.

El H. Senador señor BALTRA recuerda que votó negativamente esta disposición legal, cuyos términos son exageradamente amplios. En efecto, se refiere el precepto a toda exposición de ideas, de proyectos o de realizaciones, y no a aquéllas que pudieran afectar, de cualquier modo, a los grupos políticos de oposición. Es tan amplio el alcance de la norma que necesariamente habrá que reglamentarla, ya que de otro modo lo más posible es que no se cumpla, que es lo que ocurre con estas disposiciones tan generales.

El señor GONZALEZ expresa que no recordaba exactamente el artículo, pero que tenía entendido que se trataba de las grandes orientaciones políticas respecto de problemas concretos, como sería la nacionalización del cobre, por ejemplo, en que el Gobierno sustenta un criterio y la oposición otros. Por supuesto, que un sentido tan amplio como el que ha señalado el H. Senador señor Baltra podría conducir a que por medio de la televisión se desarrollara una especie de polémica permanente respecto de cosas menudas.

El señor HAMILTON manifiesta que la disposición en referencia, como cualquiera otra, puede ser reglamentada por el Presidente de la República en uso de sus facultades constitucionales. Pero ello no significa que mientras no haya reglamentación la ley no se cumpla. Esta es clara y nadie lo discute, de tal modo que nada obsta a su cumplimiento.

Señala el señor Senador que, a su juicio, de buena fe y en principio todos están de acuerdo acerca de los alcances de la norma. Lo anterior se ha comprobado en la práctica, ya que la única vez que la oposición ha usado de este derecho fue para referirse a un discurso del Presidente de la República, en que éste resumió todas las realizaciones efectuadas desde el momento en que asumió su cargo.

Recalca el señor Senador la importancia de que don Eugenio González comprenda y comparta el espíritu que inspira la disposición y que se muestre bien dispuesto a cumplirla cabalmente.

Es lógico, prosigue el señor Senador, que lo deseable es que este derecho se utilice en los términos de dignidad y corrección mencionados por el señor González, pero ello dependerá de los propios participantes en los programas y no de una especie de censura de los canales de televisión.

El señor GONZALEZ acota que a los requisitos de dignidad y corrección indicados, debe sumarse el que este derecho se utilice respecto de problemas importantes, de significación nacional, ya que de lo contrario --aprovechándose la amplitud del artículo-- podría usarse a la televisión como un instrumento de propaganda electoral, lo que sucedería si un parlamentario de oposición, por ejemplo, se valiera de este derecho para dejar bien en claro que se ha preocupado de tales o cuales pequeños problemas locales de la zona por la cual es representante.

El H. Senador señor HAMILTON expresa que aún reconociendo, teóricamente, esta posibilidad de que se extendiera la aplicación de la norma a situaciones que están más allá de lo que los autores del precepto han querido --que no es otra cosa que la interpretación dada por el señor González y que es la que comparten todos los miembros de la Comisión, de lo que Su Señoría desea que quede constancia-- no cree que ella se dé en la realidad, salvo que el Gobierno usara la televisión con esos propósitos, ya que el derecho que se le da a la oposición es de réplica. Por otra parte, dicho derecho se le concede a los Partidos Políticos y no a sus parlamentarios.

En todo caso, señala el Señor Senador, estas circunstancias deberán ser reguladas en la reglamentación respectiva, pero ello no implica, insiste, que la norma no se pueda aplicar ni se vaya a aplicar mientras tal reglamentación no se dicte.

Se levanta la sesión.